



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 17 MAR 2011

Decreto Exento N° 1312 /
Vistos:

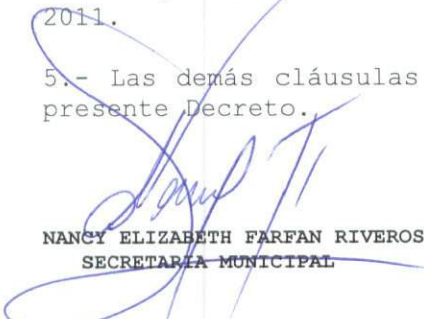
- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una Persona que cumplirá las Funciones de Educador Comunitario en la Oficina de Protección de Derechos de Infancia y Adolescencia en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario (Ord. N° 0482).
2. Decreto Exento N° 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

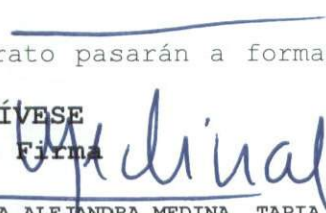
- 1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **Trinidad de Jesús Rojas Valdivieso** Rut N° 10.534.063-k.
- 2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) **Trinidad de Jesús Rojas Valdivieso** un honorario total mensual de \$ 389.746 - **Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.
- 3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a **cuentas Complementarias, 114-05-01-071 Programa SENAME Oficina OPD.**
- 4.- El presente Contrato será desde el 01 de Marzo del 2011 al 31 de Agosto del año 2011.
- 5.- Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasarán a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

➤ **Por Orden del Sr. Alcalde Firma**


NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




CELICA ALEJANDRA MEDINA TAPIA
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA
CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes
- NEFR/CAMT/HMAP/HECP/meqt.